

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden, en donde el apoderado de la parte actora solicita la terminación del presente tramite por pago total, de tal manera que se procederá a la terminación del presente asunto.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** de la presente solicitud de Aprehensión y Entrega por pago total.

SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas QRQ28F que se profirió por medio de auto No. 325 del 14 de febrero de dos mil veintitrés (2023), conforme a lo anterior expuesto.

Librese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte demandada.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los sistemas respectivos.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.67** fijado hoy **09-05-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a293cff6346f7803bc50bb0426b9f2d1c9102073d2886401bc3bd5a75c62096**

Documento generado en 08/05/2024 03:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>